

## Argentina

Según la Ley 25.673: La creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud. ARTICULO 2º — Serán objetivos de este programa: a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia;

b) Disminuir la morbimortalidad materno-infantil;

c) Prevenir embarazos no deseados;

d) Promover la salud sexual de los adolescentes;

e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de vih/sida y patologías genital y mamarias;

f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable;

g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

Acceda a los siguientes documentos en PDF: Acuerdo 06 07 XXII RMS Argentina Ley 25673 modificada ligadura tubaria

2006 Argentina Memorandum entrega de AE en hospitales Argentina MSAL-Legisalud Argentina